

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,**

Ejecutivo de NP MEDICAL IPS S.A.S contra FAMISANAR EPS S.A.S.

Radicado: 110013103 009 2023 00416 00.

Secuencia de Radicación 28479 12/10/2023 Hora: 12:37 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 30/10/2023

Conforme lo previsto en la resolución número 2023320030005625-6 de 2023 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se dispuso la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de FAMISANAR EPS SAS, y de acuerdo a lo contenido en la ley 1116 de 2006, en sus art, 20 y 70, en concordancia con el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR DE PLANO** la demanda ejecutiva presentada por la sociedad NP MEDICAL IPS S.A.S contra la E.P.S. FAMISANAR.

Segundo: Remitir las presentes diligencias a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7754a05f826af0ee8a982fe4fc352bd11236b8d2e2e6fc756140e0ece8ae3079**

Documento generado en 28/11/2023 08:01:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>